

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	0,90 —
Idem particulares	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice a este de la Gobernación, con fecha 27 del pasado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento de Obras y Vías Provinciales, aprobado por Real decreto de 15 de Junio de 1925, según el cual deberá señalarse anualmente por el Ministerio de Fomento, en el antepenúltimo mes del ejercicio económico, el importe de la subvención que el Estado concede a las Diputaciones Provinciales para atenciones del servicio de caminos vecinales, comunicándole al de la Gobernación, para que éste a su vez lo traslade a las citadas Corporaciones antes de la confección de sus presupuestos respectivos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que las partidas que han de consignarse en el presupuesto de este Ministerio para el próximo ejercicio económico no sufrirán más alteración que la supresión total de la cantidad asignada a la construcción de los caminos vecinales admitidos en el V Concurso, que desaparece por haberse agotado ya el crédito que se concedió para este servicio. En cuanto a la distribución entre las distintas provincias de los demás créditos que como subvención del Estado se consignan para las diversas atenciones del servicio de caminos vecinales, sólo se modifican las cantidades que en el cuadro número 1 se asignaban a Canarias, que se sustituyen por las que figuran en el estado adjunto, siendo, por tanto, las que a las demás Diputaciones corresponden y que éstas habrán de consignar en sus respectivos presupuestos, idénticas a las que figuran en el reparto he-

cho para el ejercicio económico en curso, con la supresión total de la consignación que se hacía para los caminos correspondientes al V Concurso.»

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que la Diputación de esa provincia consigne en sus presupuestos próximos, Capítulo III, artículo 1.º, de ingresos, y Capítulo II, artículos 2.º y 3.º, de gastos, las cantidades que respectivamente les correspondan para estudios, replanteos, construcción y liquidación; dietas y gastos de locomoción; estudios, replanteos, liquidaciones y obras de caminos vecinales y para conservación y reparación de los mismos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

Cuadro núm 1

CAMINOS VECINALES

Reparto entre las distintas provincias de la partida que se consignará en el Presupuesto para 1928 para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales, prorrateada con arreglo a lo que previene el artículo 3.º de la ley de 29 de Junio de 1911 y el 6.º del Reglamento fiara su plicación, según determina el artículo 133 del Estatuto Provincial:

PROVINCIAS	Capítulo 20. Artículo único. Concepto 1.º Pesetas.
Albacete.....	541.050
Alicante.....	289.890
Almería.....	542.477
Avila.....	316.476
Badajoz.....	1.212.971
Baleares.....	239.851
Barcelona.....	559.070
Burgos.....	495.775
Cáceres.....	883.656
Cádiz.....	404.100
Castellón.....	330.892
Ciudad Real.....	859.779
Córdoba.....	611.779
Coruña.....	474.151
Cuenca.....	587.277
Gerona.....	236.514
Granada.....	683.859
Guadalajara.....	398.242

PROVINCIAS

PROVINCIAS	Capítulo 20. Artículo único. Concepto 1.º Pesetas
Huelva.....	601.868
Huesca.....	514.246
Jaén.....	675.975
Las Palmas.....	272.920
León.....	646.017
Lérida.....	490.369
Logroño.....	198.670
Lugo.....	478.431
Madrid.....	521.679
Málaga.....	427.299
Murcia.....	603.895
Orense.....	358.148
Oviedo.....	546.907
Palencia.....	234.260
Pontevedra.....	232.458
Salamanca.....	493.072
Santa Cruz de Tenerife..	322.866
Santander.....	231.782
Segovia.....	249.577
Sevilla.....	722.602
Soria.....	417.614
Tarragona.....	261.515
Teruel.....	536.320
Toledo.....	608.175
Valencia.....	719.674
Valladolid.....	277.733
Zamora.....	154.780
Zaragoza.....	758.642
Total.....	22.525.000

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de Octubre de 1927.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en el concurso anunciado el 9 de Octubre último (Gaceta número 282), para proveer 30 plazas de Encargados de Estafeta (Sección de Correos) y 27 de Encargados de estación limitada (Sección de Telégrafos), dotadas con la gratificación de 1.000 pesetas y 1.500 pesetas anuales, respectivamente:

Aspirantes a plazas de encargados de Estafetas de Correos

Sargento licenciado Andrés Iborra Cervantes, con treinta y cuatro años de edad, 12-4-22 de servicio y 7-10-0 de empleo.

Idem retirado Faustino Poy Neira, con sesenta y dos años de edad, 29-6-9 de servicio y 5-0-0 de empleo.

Idem licenciado Victorio Martín Palacios, con cincuenta y ocho años de edad, 12-0-0 de servicio y 4-5-2 de empleo.

Idem id. Felipe Portillo Gómez Platero, con treinta y cuatro años de edad, 8-4-25 de servicio y 6-4-13 de empleo.

Idem id. Francisco Pino Vallverdú, con treinta y dos años de edad, 6-7-24 de servicio y 5-4-0 de empleo.

Idem id. Ricardo Verge Cañigual, con treinta y ocho años de edad, 6-10-2 de servicio y 5-1-3 de empleo.

Idem id. José García Benavente, con treinta y dos años de edad, 11-9-5 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Idem id. José San Agustín Peropadre, con treinta y dos años de edad, 8-1-7 de servicio y 4-6-0 de empleo.

Idem id. Pedro Mínguez Ibañez, con cincuenta y dos años de edad, 7-8-22 de servicio y 4-5-0 de empleo.

Idem id. Antonio Merenciano Más, con treinta años de edad, 9-5-16 de servicio y 4-2-0 de empleo.

Idem id. Carlos Villarroya Masip, con treinta y dos años de edad, 8-1-27 de servicio y 4-1-15 de empleo.

Idem retirado Julián Heras Camarero, con cincuenta años de edad, 30-0-16 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Idem licenciado Antonio Muñoz Gómez de Agüero, con cincuenta y dos años de edad, 4-8-24 de servicio y 2-11-0 de empleo.

Idem id. Vicente Pérez Baldrés, con cuarenta y nueve años de edad, 5-8-13 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Idem id. Desiderio Hernáiz Algarrá, con cincuenta y cuatro años de edad, 6-5-6 de servicio y 1-5-13 de empleo.

Idem id. José Ocaña López, con veintiséis años de edad, 4-7-1 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Idem id. Juan Manuel Valbuena López, con cincuenta y seis años de edad, 3-0-0 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Idem id. Carlos Jiménez Santiago, con treinta y un años de edad, 3-11-6 de servicio y 0-7-15 de empleo.

Idem id. Ricardo Martínez Nebre-

da, con cincuenta y ocho años de edad, 1-10-18 de servicio y 0-6-20 de empleo.
Idem id. Eusebio Mendara Casi, con sesenta y un años de edad, 2-2-7 de servicio y 0-5-27 de empleo.

Idem id. Arsenio Piqueras Cañete, con veintinueve años de edad, 2-9-26 de servicio y 0-5-23 de empleo.

Idem id. Manuel Játiva Sánchez, con veintiocho años de edad, 2-1-2 de servicio y 0-2-6 de empleo.

Idem id. Eduardo García Fernández, con treinta y cuatro años de edad, 2-9-27 de servicio y 0-1-11 de empleo.

Idem para la reserva Andrés Alfigame Calleja, con treinta y un años de edad, 3-11-28 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Cabo retirado Francisco Rodríguez del Castillo, con cincuenta años de edad, 30-4-16 de servicio y 2-7-29 de empleo.

Idem licenciado Marcos Vázquez Morales, con treinta y siete años de edad, 3-4-21 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Idem id. Pedro Martínez Asensio, con veintiocho años de edad, 3-5-6 de servicio y 2-1-24 de empleo.

Idem id. Rafael Montero de las Doblas, con veintiséis años de edad, 3-7-14 de servicio y 1-10-24 de empleo.

Idem id. Benito Molina Vadillo, con treinta y siete años de edad, 3-0-2 de servicio y 1-9-6 de empleo.

Idem id. Luis Julián Martínez Ferrerol, con veintisiete años de edad, 3-4-23 de servicio y 1-7-17 de empleo.

Idem id. Amós Baena Manrique, con treinta y siete años de edad, con 5-3-3 de servicio y 1-7-9 de empleo.

Idem id. José Foradada Noguero, con veintiocho años de edad, 4-5-13 de servicio y 1-6-27 de empleo.

Idem id. José María Benito Esteban, con treinta y siete años de edad, 2-0-0 de servicio y 1-4-2 de empleo.

Idem id. Francisco Mondejar Orbe-gazo, con veintiséis años de edad, 3-8-12 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Idem id. Justo Páramo Hortigosa, con veinticinco años de edad, 2-5-24 de servicio y 1-1-21 de empleo.

Idem id. José Abad Guillén, con veintiséis años de edad, 5-4-6 de servicio y 0-11-25 de empleo.

Idem id. Juan José Rueda Medina, con treinta y siete años de edad, 5-0-0 de servicio (se ignora el tiempo de empleo).

Idem id. Juan Caro Camacho, con treinta y cuatro años de edad, 2-11-21 de servicio y (se ignora el tiempo de empleo).

Soldado Julián Francisco Isidro, con treinta y siete años de edad y 7-11-15 de servicio.

Idem Jesús Carrasco García, con veintiocho años de edad y 4-10-25 de servicio.

Idem Diego Abril Fado, con treinta y nueve años de edad y 4-4-20 de servicio.

Idem Emilio Gutiérrez Delgado, con veintisiete años de edad y 4-4-13 de servicio.

Idem Julián del Olmo Rodríguez, con cincuenta y seis años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Antonio Córcoles Ruiz, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Leovigildo Martínez Navarro, con veinticinco años de edad y 2-6-1 de servicio.

Idem Francisco Ortín Jiménez, con treinta y un años de edad y 2-3-27 de servicio.

Idem Julián Torrero Sánchez, con cuarenta y tres años de edad y 2-2-26 de servicio.

Idem Salvador Almazora Pérez, con veintiséis años de edad y 3-11-22 de servicio.

NOTA.—Los individuos que exceden de cuarenta y seis años, están comprendidos en el artículo 24 del Reglamento.

Admitidos a reserva de que remitan oportunamente los documentos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31) e instrucciones del concurso:

Suboficial retirado D. Benito Espejo Elche, con cincuenta y cinco años de edad.

Sargento licenciado Francisco Elena Ortiz, con veintiséis años de edad.

Cabo licenciado Juan Semper Borrás, con veintisiete años de edad.

Idem id. Nazario Bajo Gómez, con veinticinco años de edad.

Idem id. Blas Fernández Aguilera.

Idem id. Emilio Baladrón Carrero.

Idem id. José Rodríguez Ruiz.

Idem id. Juan Borriobeña Gil.

Idem id. Juan Tolosa García.

Idem id. Julián Bernaldo de Quirós Bañez.

Idem id. Julián Molinero Alonso.

Idem id. Julián Pastor Lázaro.

Aspirantes a plazas de Encargados de «Estación limitada», Sección de Telégrafos.

Sargento de activo Emilio Ferrando Adel, con veintiséis años de edad, 8-11-14 de servicio y 4-2-0 de empleo.

Idem licenciado Francisco García Marín, con veintiocho años de edad, 4-8-14 de servicio (Se ignora el tiempo de empleo.)

Cabo Luis Alvarez Rodríguez, con veinticinco años de edad, 3-11-14 de servicio y 1-5-20 de empleo.

Idem Francisco López Balbín, con veintisiete años de edad, 4-2-0 de servicio y 1-4-24 de empleo.

Idem Juan Caro Cancho, con treinta y cuatro años de edad, 2-11-21 de servicio (Se ignora el tiempo de empleo.)

Idem Reyes Clodoaldo López Gómez, con treinta y siete años de edad, 2-3-26 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Idem Martín Ozores Herrero, con veintiséis años de edad, 3-0-7 de servicio y 1-10-3 de empleo.

Soldado Francisco Parra Sánchez, con treinta y seis años de edad y 4-5-3 de servicio.

Idem Antonio Sánchez García, con veintisiete años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Pascual Cánovas Berné, con veintiocho años de edad y 1-9-0 de servicio.

Idem Vicente Botella Alcocer, con veintinueve años de edad y 3-6-21 de servicio.

Admitidos a reserva de que remitan oportunamente la documentación prevenida en el artículo 56 del Reglamento e instrucciones del concurso:

Licenciado Agustín López Pavón. Obrero torpedista D. Antonio Huertas González.

Licenciado Antonio Montesinos Sacañelles.

Idem Antonio Rufino Sánchez Hueite Vidal.

Idem Dionisio Martínez Palacios.

Idem Guillermo Martínez Valenzuela.

Idem José Fernández Martínez.

Idem José Jiménez Sánchez.

Idem Pedro Hernández Montañón.

Relación de las clases e individuos de tropa no admitidos a concurso por los motivos que se expresan:

Por exceder de la edad de treinta y cinco años (Artículo 23 del Reglamento):

Suboficial de activo D. Francisco Villoria Crespo.

Idem id. D. Tomás Arjona García. Sargento de activo Fernando García Castilla.

Idem Ramón del Cueto Pando. Por ser menor de veinticinco años (Artículo 19):

Sargento Casto García Sánchez. Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (Artículo 23 del Reglamento):

Licenciado Gregorio Hernández Mon.

Por hallarse inhabilitado para desempeñar destinos dependientes de la Dirección general de Comunicaciones:

Soldado licenciado Rafael Aparicio Vázquez.

Madrid, 8 de Noviembre de 1927. — El General Presidente, José Villalba.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL ORUSCO

Ilmo. S.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Enrique Ascarza; suplente, D. Vicente Zurita.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Orusco, a 14 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
Primo Martín

El Presidente,
Pascual Gómez

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PAREDES DE BUITRAGO

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito Paredes, Sección única.—Presidente, D. Juan Martín Sanz; suplente, D. Tomás Vicente Niceto.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Paredes de Buitrago, a 6 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
Bienvenido García

El Presidente,
Ramón Rebollo

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PATONES

La Junta municipal del Censo electoral que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha acordado designar en este distrito único, Sección

única, Presidente y suplente de la Mesa durante el próximo bienio, a los señores siguientes:

Presidente, D. Vicente Arriazu Iruela; suplente, D. Benito Sanz Lozano.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Patones, 6 de Noviembre de 1926.

El Presidente,
Santiago Lozano

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PEDREZUELA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Antonio Aranda Guinea; suplente, D. Cándido Sanz Serna.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Pedrezuela, a 14 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
Pedro R. Rodríguez

El Presidente,
Eugenio de la Fuente

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PELAYOS DE LA PRESA

Don León de Segovia y Correal, Secretario del Juzgado municipal, y por lo tanto de la Junta del Censo electoral de esta Villa,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 12 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

Señores asistentes

Presidente, D. Baldomero Gálvez Núñez; vocales, doña María Miranda Sevilla, D. Francisco López Santos, D. Paulino Hernández Retuerce.

En Pelayos de la Presa, a 12 de Noviembre de 1926, y hora de las once de su mañana, se reunieron en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral expresados arriba, bajo la presidencia de D. Baldomero Gálvez Núñez, con el fin de celebrar sesión, para que fueron previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 al 1927, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó, por unanimidad, efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Mauricio Barrios Teresa; suplente, D. Cesáreo Peral Domínguez.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los se

ñores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico: El Presidente, Baldomero Gálvez.—Vocales, María Miranda.—Francisco López.—Paulino Hernández.—El Secretario, León de Segovia.

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo Sr. Presidente del Censo electoral, expido la presente de orden del Sr. Presidente de esta municipal, en Pelayos de la Presa, a 13 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
León de Segovia

V.º B.º

El Presidente,
Baldomero Gálvez

PERALES DE TAJUÑA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de las Secciones de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito Ayuntamiento, Sección única. Presidente, D. Felipe Brea Bermejo; suplente, D. Angel Díaz Martínez.

Distrito Parroquia, Sección única. Presidente, D. Pedro Alarcón y Alarcón; suplente, D. Mariano García Martínez.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Perales de Tajuña, a 11 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
Alejo Ibáñez

El Presidente,
Aurelio Garrido

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PEZUELA DE LAS TORRES

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Cipriano Cuenca Anchuelo; suplente, D. Manuel Yunquera Pareja.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Pezuela de las Torres, a 12 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
A. Martínez

El Presidente,
Honorato Fernández

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PINILLA DEL VALLE

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 7 de Noviembre actual, ha designado para los cargos de Presi-

dente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que constan este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Nicanor Alonso Montero; suplente, D. Pedro Seislices González.

Y lo comunico V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Pinilla del Valle, 7 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
Moisés Lomas

El Presidente,
Nemesio Arribas

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PINTO

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de la fecha, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de las Secciones de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito 1.º Sección única.—Presidente, D. Félix Aguado Boroz; suplente, D. Manuel Velasco Mora.

Distrito 2.º, Sección única.—Presidente, D. Mariano Aguado Batres; suplente, D. Isidoro Vázquez Granados.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
Nemesio de la Tajada

El Presidente,
Ricardo Ullé

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PIÑUECAR

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 10 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir hasta el 31 de Diciembre de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Presidente, D. Tiburcio Andrés Fernández; suplente, D. Estanislao Ubero González.

Lo que comunico a V. S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. mucho años.
Piñuecar, 14 de Noviembre de 1926.

El Presidente,
Eusebio Fernández

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

POZUELO DEL REY

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Nicasio Aparicio Alonso; suplente, D. Florencio Zafra Barriga.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Pozuelo del Rey, 14 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
José Molina Garcés

El Presidente,
Brígido Gómez

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PRADENA DEL RINCON

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del 10 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Melchor Díez García; suplente, D. Ildefonso de Quer González.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Pradena del Rincón, a 12 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:
El Secretario,
Pedro Díez

El Presidente,
Benito Jiménez

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Carlos Alvarez López; suplente, D. Justo Martín Díez.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Puebla de la Mujer Muerta, a 30 de Octubre de 1926.

Por acuerdo de la Junta,
El Secretario,
José R. Blanco

El Presidente,
Demetrio Bravo

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte y por doña Eleuteria Felipa Martín y doña María Juana Suárez Parrondo, se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo, por falta de resolución al recurso de reposición formulado contra acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 28 de Abril de 1927, que concedió a doña Asunción Tejero, profesora en partos, el derecho a elegir zona, y

dicho Tribunal ha acordado hacerlo saber por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 14 de Noviembre de 1927.

El Relator Secretario,
Ldo. Joaquín Garrigues

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, en nombre de D. Alfredo Buezo Marín, contra D. Luis Rodríguez García, sobre pago de dos mil quinientas seis pesetas diez céntimos, se ha acordado sacar, por primera vez, a la venta, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Casa hotel, sita en el pueblo de Cercedilla, de planta baja y principal, construida en un huerto, denominado de la Corredera, hotel señalado con el número cinco, siendo la cabida de la finca toda una área cuarenta y tres centiáreas; lindando: al Norte, con la carretera de Rascafría; Este, o derecha, entrando, con Francisco Sanz López; Sur, o espalda, con herederos de Constantino Sáenz de Niera, y Oeste, o izquierda, con Teresa Berrocal Díaz. Está inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad del Escorial, en el tomo cuatrocientos ochenta del archivo, libro veintitrés de Cercedilla, folio setenta y dos vuelto, finca número mil doscientos cincuenta y siete, inscripción tercera, y corresponde al demandado D. Luis Rodríguez el terreno, por título de compra a D. Juan Gómez Plata e Hidalgo, por escritura de ocho de Enero de mil novecientos veintidós, ante el Notario de Robledo de Chavela, D. José Sánchez Carrillo, y el hotel, que es de mampostería ordinario, y huecos de sillería y cemento y armadura de madera con teja plana, por haberlo construido a sus espensas, según escritura de declaración de obra nueva otorgada en seis de Enero de mil novecientos veinticuatro, ante el propio Notario. Habiendo sido anotada el embargo hecho en la descrita finca en el tomo quinientos nueve del archivo, libro veintiséis, de Cercedilla, folio sesenta y tres, finca número mil doscientos cincuenta y siete triplicado, anotación B y fecha trece de Noviembre del año último.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día trece de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, cuya finca ha sido valorada en dieciséis mil quinientas pesetas, acordándose expedir los oportunos edictos para su fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, y en el de Cercedilla, y publicar otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que los títulos de la finca estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría del refrandante para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha finca, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichos licitadores aceptan las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, las que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
(Firmado)

(A.—1.496)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Antonio Paredes y Compañía», con la Sociedad «Martinez March y Compañía», sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, de diversos bienes muebles, géneros y enseres relacionados con la industria de sombreros, establecida en la calle de la Montera, número cuarenta y cuatro, de esta Corte.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que los bienes han sido tasados.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a doce de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.497)

LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente instado por D. Cirilo Llorente Sopeña, sobre

que se le declare, en unión de sus hermanos D. Gregorio y D. Rufino Llorente Sopeña, en representación de su madre doña Asunción Sopeña Palancar y de sus tíos D. Angel y D. Cirilo Sopeña Palancar, herederos abintestato de D. Pedro y de doña Leocadia Sopeña Palancar, hijos de D. Angel y de doña Hilaria, difuntos, naturales de Fuencemillán, provincia de Guadalupe, de sesenta y cinco y sesenta y seis años de edad, respectivamente, solteros, el primero jornalero y la segunda dedicada a sus labores, y ambos vecinos de esta Corte, donde fallecieron, el D. Pedro en doce de Noviembre de mil novecientos veintiséis y la doña Leocadia en cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete, se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho preferente a los reclamantes a la herencia de los expresados D. Pedro y doña Leocadia, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, con los documentos justificativos oportunos; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes

(A.—1.498)

UNIVERSIDAD

Serrano Gómez (Amalia), natural de Vallecas (Alcalá de Henares), de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciocho años, hija de Matías y de Saturnina, domiciliada últimamente en las Chozas del Caño Gordo, número 14, bajo, procesada por hurto, sumario número 406 926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez,
Fernández Quirós

(B.—1.701)

Juzgados municipales

PALACIO

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, apoderado de D. José María Vidal Maseó, contra D. Honorato Martínez Sánchez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el automóvil marca «Peugeot», de 5 HP., matrícula 18.043 M., que ha sido tasado en mil seiscientos pesetas, y se encuentra depositado en poder de D. Rafael Gimeno, domiciliado en la calle de Torrijos, número veintiséis.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, piso bajo, el día veinticinco del actual, a las doce horas del mismo; previniéndose a los licitadores que el tipo de subasta es el de tasación, con

la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo resultante, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento del avalúo.

Dado en Madrid, a once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.— El Secretario, Licenciado Angel Jorro.— V.º B.º el Juez municipal, Adolfo Suárez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Ldo. Angel Jorro
(A.—1.499)

Ayuntamientos

ALPEDRETE

Don Eloy Gómez Montalvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Alpedrete,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1928, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Alpedrete, 29 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Eloy Gómez

(Núm. 2.758)

EL BERRUECO

Don Gregorio Montero García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Berrueco (Madrid),

Hago saber: Que formado según las instrucciones vigentes el padrón correspondiente al ejercicio próximo de 1928, de los edificios y solares de este término no exentos de contribución, se halla expuesto al público con los demás documentos pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de esta fecha, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, y hacer sobre el mismo y dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para debido conocimiento, según lo previene el vigente Reglamento.

El Berrueco, a 28 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Gregorio Montero

La matrícula Industrial de este término para el próximo año de 1928, con los demás documentos correspondientes, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones por los interesados.

El Berrueco, 28 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Gregorio Montero

(Núm. 2.761)

VALDILECHA

Don Castor Cediell Sánchez, Alcalde constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 655 pesetas, con imputación a los Capítulos XIII y XVIII, Artículos 1.º y único, conceptos 1.º y único, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de las funciones y festejos cívico-religiosos y a los originados con motivo del homenaje rendido a los soldados que han estado en Africa desde el año 1909.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Valdilecha, a 27 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Castor Cediell

(Núm. 2.731)

VILLA DEL PRADO

El día 30 del actual mes y a las horas que se expresan, tendrán efecto en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las once, la del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, para el año de 1928, bajo el tipo de 6.500 pesetas.

A las doce, la del arbitrio de pesas y medidas, para el mismo año de 1928, bajo el tipo de subasta de 15.500 pesetas.

Las indicadas subastas se celebrarán por pliegos cerrados, que se admitirán durante la media hora siguiente a la señalada, acompañando a la proposición la cédula personal del interesado y carta de pago acreditativa de haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del 5 por 100 en concepto de depósito provisional, que se ampliará hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique como definitivo.

Si entre las proposiciones presentadas resultaren dos o más iguales, entre éstas y durante quince minutos, se admitirán pujas a la llana, y si subsistiere igualdad la adjudicación se hará por sorteo.

Si no se presentara ningún pliego en la primera subasta tendrá efecto la segunda en el mismo sitio, hora y tipo de tasación, a los ocho días siguientes hábiles, a contar desde la celebración indicada.

Villa del Prado, a 7 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Alejandro P. Caballero
(E.—819)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo 70.
Teléfono 53.209